

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Febrero de 1913.

Se ha ahondado la pequeña borrasca del Mediterráneo occidental, y otra que ayer estaba hacia las Islas Canarias se aproximó al Estrecho de Gibraltar, adquiriendo también mayor importancia otros centros de perturbación atmosférica próximos á nuestra península.

El tiempo ha empeorado notablemente por todas partes y especialmente en el Centro, Mediódia y Cataluña; nieva en las regiones elevadas.

El viento generalmente sopla débil-

mente, de dirección variable y el mar por lo común está poco agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 17° en Alicante, Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 9° bajo cero en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen á Occidente y al Sur de España.

Hay marejada en el Paso de Calais. Es probable que el tiempo continúe lluvioso por todas nuestras costas, principalmente en las del Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y °C.	Ter- môme- tro °C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	697.40	0.8	90	Calma..	0=Calmá.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 4,1
1	697.00	1.0	85	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 0,2
8	696.81	1.2	80	NE.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 17,8
12	696.73	2.8	88	SW.....	1=Idem.....	0,4	Obto. (Live).	Idem mínima junto al suelo..... -1,7
16	695.52	2.4	95	WSW...	2=Muy flojo..	4,4	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	695.75	0.8	80	NNW...	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 135

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 14 del corriente, para contratar mediante subasta pública la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 27 del corriente mes, hasta la misma hora del 18 de Marzo próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de las Prisiones que radiquen en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, á las once de la mañana en el local que ocupa este Centro directivo, y bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.^a La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de 3.000 trajes para uso de los reclusos en las prisiones de Estado.

2.^a La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportunamente anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo, ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de sección de dicho Centro, del Jefe de Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario y del Notario del Colegio de esta Corte, que se encuentra en

turno con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.^a El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de paño, será de seis pesetas 50 céntimos.

4.^a Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio, por lo menos con veinticinco días de antelación, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta y solemnemente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario de Avisos de Madrid y de Barcelona.

Durante los veinte días siguientes, al de su publicación se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Juntas correccionales de las prisiones que radiquen en capital de provincia.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en el papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero deberá unir el poder que acredite su representación.

También se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.140 pesetas 45 céntimos, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico á su equivalente en valores del Estado.

6.^a El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sotando en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo

del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar varias proposiciones, sin necesidad de nuevo depósito; pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.^a No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.^a Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^a, del artículo 43 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^a de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal del paño que se contrata.

9.^a Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Exmo. señor Ministro de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

11. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de

Marzo de 1905, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES.

1.º De los 6.586 metros de paño que se contratarán, serán de color pardo 5.506, y los 1.080 restantes de color gris.

2.º El total de metros de paño de que se trata será de producción española, de lana bien cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna clase, perfectamente batanada, sin oler grasiendo y sin que al golpearlo aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia al dinamómetro Chevif será, por lo menos, de 75 kilogramos, con la mínima dilatación de cinco centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo entre grapas, y de 40 kilogramos en la trama, con la dilatación de cuatro centímetros, por lo menos, e iguales dimensiones en los trozos de prueba.

El ancho del paño será de un metro 45 centímetros y el peso de un metro lineal de paño en estado de sequedad, no podrá ser menor de 900 gramos.

3.º La entrega de los 6.586 metros de paño se verificará en dos plazos que tendrán lugar: el primero á los ochenta y cinco días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate y será de 3.293 metros, y el segundo á los veinticinco días del primero, ó sea á los 70 de la notificación, y constará de otros 3.293 metros de paño.

El paño objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpillerías o cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos, cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de lado ni de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

4.º El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustrísimo señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.º de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos: uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes ú Oficiales del Cuerpo de Administración Militar, otro por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

5.º Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los peritos si los géneros entregados cumplen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión proponiendo á la Superioridad el acuerdo recaído, y en caso afirmativo el que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

6.º Una vez admitidos por la Superioridad el total de los 6.586 metros de paño contratado, y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista, si no resulta contra éste alguna responsabilidad.

7.º Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

8.º En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le conceden, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en unión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta receptora, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando arbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantarán la oportunidad que firmaran todos los asistentes á los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

9.º Si el contratista no pudiere hacer las entregas dentro de los plazos que para hacerlo se le conceden, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

10.º El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para vestuario, equipo y calzado en el capítulo 8.º, artículo único, sección 8.º del presupuesto de 1913, toda vez que en el mismo existe crédito disponible, según la oportunidad certificación de la Ordenación de pagos de este Ministerio.

11.º El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 14 de Febrero de 1913.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del dia ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de trajes para los reclusos en las prisiones del Estado, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de metros de paño en los plazos que se fijan, al precio de ... (Aqui se pondrá en letra clara la cantidad que

se pida por cada metro de paño, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ... hecho en ..., según la condición 5.º de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S-118

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes sobre la materia, he resuelto que se proceda á la subasta de acopios de piedra para conservación, durante el año actual 1913, de la carretera de tercer orden de Folques á Jorba, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 4.485 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Palau, número 11, tercero, á las once horas del día 15 del próximo mes de Marzo, bajo la presidencia del señor Jefe de dicha Sección, y en los términos provistos por las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto en aquella el oportuno proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, clase undécima, ajustándose, en cuanto á su redacción, al modelo que se inserta al final de este anuncio y doblando atropillar á cada pliego la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para la admisión de pliegos terminará media hora después de emplazada la subasta, y el otorgamiento del contrato no podrá exceder del plazo de veinte días señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nula la adjudicación sin más trámite, con la pérdida del depósito provisional.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, así como los que originen los documentos que hayan de extenderse, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 15 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Juan Sánchez Ando.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el año actual 1913, de la carretera de tercer orden de Folques á Jorba, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hará, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-123

Oculto: Inspección de Montes.
Distrito forestal de Guadalajara

En los días y horas que se expresan en el siguiente cuadro se celebrarán en las

Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito de Guadalajara, Mayor baja, 71, 73 y 75, las peticiones subastadas para la resinación por cinco años del número de pinos que en él se consigna,

bajo las condiciones que figuran a continuación y las de los respectivos pliegos y presupuestos, los cuales estarán de mañana al público, en el plazo de un mes, en los sitios donde se celebraron las subastas.

Número del monte en el Cuadro.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	Número de pinos resina- bles.	TASACIÓN		Pres- upuestos de gastos para las operaciones del disfrute.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	DIAS Y HORAS DE LA SUBASTA			
				Anual.	Del quinque- nio.						
57	Hoyorredondillo y otros.....	Armallones.....	73.440	7.344	36.720	5.663,95	Desde la entrega a 15 de Noviembre de 1917.....	22 de Marzo de 1913, a las once.			
58	Quemarrama y otros.....	Idem.....	40.640	4.064	20.320	3.315,15	Idem.....	Idem, a las doce.			
59	El Pinar.....	Zaorejas.....	44.650	4.465	22.325	3.605,85	Idem.....	Idem.			
83,84,85 y 86	Dahesa y otros....	Villanueva de Alcorón.....	35.000	3.500	17.500	2.906,25	Idem.....	Idem.			

Madrid, 12 de Febrero de 1913.—El Inspector General, Luis Terán.

S—104

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás (Cantabria).

Certifico: Que en el expediente ejecutivo que me halla instruyendo contra la Compañía The Carballedo Gold, por débitos de cesión de superficie, he dictado con fecha 18 del mes corriente, la siguiente:

«Providencia.—Recibida del Depositorio D. Gabriel Moquera Godés, la cuenta reclamada en mi providencia de 13 del corriente, con sus justificantes, finse con los mismos á este expediente, y una vez se hace entrega de las 8.612 pesetas sobrantes de las 11.000 que perdió del importe de la subasta, expídasele el correspondiente recibo.

»Dese traslado de dicha cuenta al deudor para que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 79 de la Instrucción, concorra á esta Recaudación, sita en Balboa, con objeto de aprobar dicha cuenta á eponer á la misma los reparos que estime oportunos.

»No pidiendo notificar á la Compañía deudora The Carballedo Gold, por no residir en esta localidad, ni persona que le represente, publico un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, requisitándole para que en el término de quince días, á contar desde la publicación en dichos Boletines, comparezca á esta oficina á examinar dicha cuenta; en la inteligencia de que si no lo verifica se considera que renuncia á su derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, expido la presente por triplicado en Boborás á 4 de Febrero de 1913.—José Pena. P—579

Recaudación de Contribuciones de la zona de Igualada.

Contribución urbana. — Años de 1911 y 1912.

D. Buenaventura Calvet Norta, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, corespondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste que tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 16 de Abril de 1911 he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Juan Cos Jotgó, 12,08 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID para que tonga la mayor publicidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Bruch, 22 de Enero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Buenaventura Calvet y Norta.

P—743

Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber á D. Francisco Navarro Alarcón ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que esta Agencia tramita por d-

bitos de Contribución urbana, correspondientes á los presupuestos de 1910, 1911 y 1912, importan 229 pesetas 43 céntimos, que con esta fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Vista la diligencia de embargo, y resultando que el contribuyente D. Francisco Navarro Alarcón se ignora por completo su domicilio, no pudiéndose, por tanto, notificarle el embargo practicado en una finca propiedad del mismo, vengo en acordar se publique en el tablón de edictos de este Excelentísimo Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

»Lo mando y firmo en Lorca, á 18 de Enero de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

Finca que ha sido objeto de trabajo.

Una casa que fué fábrica de tintes en la Parroquia de San Mateo, de esta población, calle de Santa Paula, sin número, tiene de fachada 4,83 metros, ocupa una extensión superficial de 366 metros, y linda: izquierda, con una casa, hoy de D. Luis Benítez y otros; derecha, hoy de D. Dolores Sánchez Alcázar, y por la espalda, D. Luis Benítez y otros, y tiene puerta de salida á la acequia del Rambil de San Lázaro.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro, sello y firmo el presente en Lorca á 19 de Enero de 1913. El Agente, Ginés Caravajal. P—584

Recaudación de Contribuciones en la zona de Orihuela.

D. Carlos Martínez Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Orihuela.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica se ha embargado á D. Pedro Ruiz Peláez un trozo de tierra en el término municipal de esta ciudad, partido de la Puerta de Murcia, de cabida de dos tabullas, cuatro octavas, equivalentes á siete y nueve áreas, 73 centímetros en blanco, con riego de la acequia mayor por el brazo de Bonanza, que linda: por Levante, D. Matías Sorzano; Po-

niente, brazal de su riego; Modiodía, los de D. Rafael Miró, y Norte, los de Francisco Rodríguez, valoradas, según la capitalización, en 14.000 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos a 204,58 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en esta oficina recaudatoria, San Agustín, número 24, el día 5 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Ortuella, 13 de Febrero de 1913.—El Agente, Carlos Martínez. P—786

Recaudación de Contribuciones de Pozuelo de Calatrava.

D. Juan Sobrino y Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación contra D. Federico, D.^a Elvira, doña Adela y D.^a Felisa Roales Nieto y Hornero, D. Fernando, D. Leopoldo, D.^a Irene y D. Darío Roales Nieto y Yegros, como herederos de D. Manuel Roales Nieto, para hacer efectiva la cantidad que éste adeuda por la Contribución urbana de varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento á lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el decreto dictado en este expediente con fecha 21 del presente mes, y en vista de que por el Registro de la Propiedad ha sido devuelto el mandamiento de anotación preventiva que se tenía presentado, requiérase á don Manuel Roales Nieto, hoy sus herederos, para que designen portavoces que en su representación, y en unión de los que nombre el que suscribe, procedan á tasar las fincas embargadas, debiendo reunir los nombrados las circunstancias que determina el artículo 82 de la Instrucción, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la notificación, no participan el nombramiento, se entenderá que renuncian á su derecho y la tasación se llevará á efecto por los portavoces que nombre el que suscribe, y resultando que en esta Recaudación se desconoce el punto de residencia de los interesados, hágase el requerimiento en la forma que previene el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y con el fin de que por los interesados mencionados pueda darse cumplimiento á lo acordado en la providencia inserta, se les requiere por medio de la presente cédula, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según proviene el artículo citado.

Pozuelo de Calatrava, 27 de Enero de 1913.—Juan Sobrino. P—751

Recaudación de Contribuciones de Ternel.

D. Jerónimo Lafuente Molleón, Recaudador ejecutivo de esta ciudad de Ternel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto de minas 1912, á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra D. Vicente Plá Mampó, que se dice vecino de Valencia, por débitos de 36 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«Providencia.—Deconformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor á que se refiere el presente expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Vicente Plá Mampó, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Teruel, 1.^o de Febrero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Jerónimo Lafuente. P—588

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución utilidades préstamos. — Año de 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Dendores que se citan.

Francisco Carlos Chavarría, hoy Mercedes Carlos Princep, 14,85 pesetas.

Concepción Julienc Curto y Juan Fará Caballó, hoy Juan Curto Monserrat, 13,01.

José Saizirán Bonayda, hoy Encarnación Baiges Amarré, 1,49.

Cinta Colomé Morero, hoy Juan Tailla Colomé, 1,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 31 de Enero de 1913.—José Blanch. P—806

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bembibre.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, que, alistados para el reemplazo actual, no han comparecido á ninguna de las operaciones practicadas, ni habido persona que los represente, por el presente se les cita para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 2 de Marzo próximo, hora de las nueve; quedando advertidos que de no verificarlo y no aportar los documentos previstos, se les seguirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Felipe González Rodríguez, hijo de Leonardo y Dominga.

Recaredo Ruiz Corral, de Luciano y María.

Gilberto Guerrero González, de Joaquín y Josefa.

Eligio Fernández y Fernández, de Clemente y Antonia.

Julio González Alvarez, de Francisco y Basilia.

Pedro Cubero Franco, de Andrés y Catalina.

Angel Alvarez Rodríguez, de Juan y Agueda.

Bembibre (León), 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonio Collinas. M—790

Alcaldía Constitucional de Fuenlabrada.

Por el presente, se cita al mozo Narciso Germán Mateos y Maroto, hijo de Narciso y Victoria, número 13 del sorteo actual por el cupo de este pueblo, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, á fin de que el día 2 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, comparezca á esta Casa Ayuntamiento, al nro de la clasificación de mozos, apercibiéndoles que si no comparecen ni alegan causa justa que se lo impida, será declarado prófugo, partiendo el perjuicio consiguiente.

Fuenlabrada, 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Navarro. M—810

Alcaldía Constitucional de Fuente de Piedra.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Municipio, y sorteados en el día de hoy, que á continuación se expresan, se les cita por medio del pre-

sente para que comparezcan en el salón de sesiones de la Casa Capitular el día 2 del próximo mes de Marzo, primer domingo de dicho mes, en que tendrá lugar por este Ayuntamiento, dando principio á las diez de la mañana el acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no verifican su presentación ni acreditan asistirles alguna de las causas del artículo 100 de la ley de Reclutamiento vigente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Viva Domínguez.
Pedro Rabaneda Sierra.
Antonio González Fernández.
Fuente de Piedra, 16 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Manuel Carrero.

M—798

**Alcaldía Constitucional
de Galvez.**

El mozo Primitivo José Ortega y García, hijo de Antonio y Benita, que nació en esta población el día 27 de Noviembre de 1892, ha sido alistado para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Gálvez, 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Telesforo Bejerano. M—791

**Alcaldía Constitucional
de Guadalajara.**

Igiorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en esta ciudad para el actual Reemplazo, se les requiere por medio del presente adicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, para ser tallados, pesados y reconocidos y oírles las excepciones que alegaren, apercibidos que de no comparecer en ese día ó en los siguientes hasta el 5º del referido mes de Marzo, quedando la causa que les haya impedido presentarse en aquél, serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Mozos que se citan.

Julián Rossique Litsón.
Manuel Dolgido Pérez.
Francisco Javier Ibarra Pastor.
Julio Juarranz Garsia.
Hilario Ogüeta Garroña.
Guillermo Peñuelas Camarillo.
Eustaquio Santos Sánchez.
Guadalajara, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluitera. M—811

**Alcaldía Constitucional
de Gibralfaro.**

D. Francisco Mora Palma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente ley de Reclutamiento, el primer domingo del mes de Marzo próximo, día 2 de dicho mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoria-

les la declaración de soldados de los mozos del actual Reemplazo.

Y para la citación para dicho acto de los mozos de ignorado paradero que se expresan, pongo el presente.

Mozos que se citan.

José Vázquez Ruda, número 31 del sorteo.
José Molina Palacios, número 46.
Francisco de P. Muñoz Altea, número 51.
José López González, número 19.
José Márquez Porro, número 7.
Diego Juárez Martínez, número 48.
Gibralfaro, 18 de Enero de 1913.—Francisco Mora. M—812

**Alcaldía Constitucional
de Humanes (Guadalajara).**

En el sorteo de mozos verificado ante este Ayuntamiento en el día de hoy para el Reemplazo del año actual, ha correspondido el número 1 al mozo Justo y Pastor Martínez Alvarez, hijo de Juan y Clotilde, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, á pesar de las diligencias practicadas por este Ayuntamiento con tal objeto.

En su consecuencia, por el presente se cita al referido mozo Justo y Pastor Martínez Alvarez, para que en el día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación de los mozos alistados para el Reemplazo del año actual, comparezca ante este Ayuntamiento, con el fin de ser tallado y reconocido facultativamente, según determina la Ley, y cirle cuantas reclamaciones sean pertinentes; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Humanes (Guadalajara), 16 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Luciano Puerta. M—813

**Alcaldía Constitucional
de Jatiba.**

D. Julio Riu Casanova, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta ciudad formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5º, artículo 34 de la Ley los siguientes

Mozos que se citan.

Eduardo Deveje Orbi, hijo de Eduardo y Rosa.

Rafael Orts Sesé, de Rafael y Amalia.
Antonio Vidal Grau, de Joaquín y Dolores.

José Maellas Miñana, de José y Carolina.

Vicente Burches Bolinches, de Pedro y Patrocinio.

Vicente Sala Climent, de Joaquín y Teresa.

José Martínez Lázaro, de José e Inés.
Manuel San Nicolás Oliver, de Antonio y Consuelo.

Enrique Soriano Borredá, de Andrés y Teresa.

Ramón Tortosa Manríquez, de Ramón y Vicenta.

Manuel Gosálbez Albaiza, de Manuel y Paula.

Ramón Prats Garsia, de Ramón y María.

Francisco Sanchís Expósito, de desconocidos.

José Sanchís Medina, de Vicente y Dolores.

Ramón Martí Mouzí, de Ramón y Loretto.

Pedro Catalá Expósito, de desconocidos.

José Sanchís Franco, de Antonio y Vicente.

Rafael Montell Carballeda, de Elino y Teresa.

Ángel Bolinches Expósito, de desconocidos.

Agapito Pérez García, de Pascual y Rafaela.

Pascual Sagasta Pla, de Antonio y Nieves.

Alejandro Bellver Isidro, de Alejandro y Josefina.

Simeón Bataller Terol, de Francisco y Josefa.

José María Vendrell Pastor, de José y Leonor.

José Alcaraz Expósito, de desconocidos.

Manuel Villena Ramón, de Rafael y Genoveva.

Rafael Mari García, de Rafael y Remedios.

Rafael Guaita Berredá, de Vicente y Teresa.

Andrés Cabarús Sanz, de Ricardo y Enriqueta.

Pedro Catalá Expósito, de desconocidos.

Pascual Fasanás Sanchís, de Pascual y Pura.

Isidro Llorca Pla, de Ramón y Angelina.

Y como quiera que dichos mozos se hallan ausentes de esta localidad desde hace más de diez años, é ignorándose sus paraderos, se cita á los referidos interesados, padres, tutores, parientes más cercanos, amos ó personas de quienes dependan para que comparezcan á esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento á los actos que á continuación se expresan:

1º Rectificación, que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, á las once horas.

2º Cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el día 9 de Febrero, á las once horas.

3º Sorteo de mozos, que tendrá lugar el día 16 de Febrero, á las siete horas y

4º Clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 2 de Marzo, á las ocho horas.

Apercibiendo á dichos interesados que de no comparecer á los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, en el sitio, día y hora que se expresan, no habrándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Jatiba, 18 de Enero de 1913.—Julio Riu. M—608

**Alcaldía Constitucional
de Salas de los Infantes.**

Hebiendo sido comprendido en el alistamiento y sorteo de esta villa del Reemplazo del año último de 1912, los mozos número 1 de dicho sorteo Saturnino Palacios Villanueva, hijo de Crispulo y María, que obtuvo en dicho Reemplazo la excepción de no resultar en armonía los factores, aptitudes físicas, y número 3 del mismo sorteo Demetrio Barriluso González, hijo de Eulogio y Cipriana, que obtuvo la exención del artículo 89, de hija única de viuda pobre y habiendo de

revisarse dichas exenciones en el año actual, é ignorándose hoy su paradero por estar ausentes de esta villa, se les cita por el presente adicto para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en que ha de tener lugar la revisión de sus excepciones á justificar la existencia de las mismas; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Salas de los Infantes, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Aureliano Martínez.
M—814

Alcaldía Constitucional de Santuario de Calatrava.

D. Antonio Gordo Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Carazo Ríos, número 17 del sorteo y Emiliano Lucas Morales Ocaña, número 11 del Reemplazo actual, se cita á los mismos por medio del presente, para que concurren en estas Casas Capitulares, á las diez horas del día 2 de Marzo próximo, al objeto de ser tallados y reconocidos y exponer cuanto pueda convenirles en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en el referido día y hora.

Santiago de Calatrava, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonio Gordo.
M—815

Alcaldía Constitucional de Sueca.

D. Emilio Fos y Fos, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el actual Reemplazo, y con arreglo al caso quinto del artículo 84 de la vigente ley, han sido incluidos los mozos nacidos en esta población en el año 1892, que luego se expusieron, é ignorándose el paradero de los mismos; padres ó tutores, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 2 de Marzo próximo, y nueve horas, se presenten en esta Casa Consistorial, en que ha de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, y exponer en dicho acto todos los motivos que tuvieren para eximirse del servicio militar, pues de no verificarlo ni justificar causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Juan Francisco Benedito Viel, hijo de Francisco e Ilginia.

Félix Couti Expósito, de desconocidos.

Emilio Moncho Gras, de Manuel y Emilia.

Miguel Martí Cuevas, de Miguel y Francisca.

José Matoses Astruells, de José y Presentación.

Francisco Vicente Ortells Fos, de José y Catalina.

Juan Francisco Plana Virallo, de Francisco y Filomena.

Joaquín Roselló Meseguer, de Juan y Filomena.

Vicente Soler Carbó, de Pasqual y Juana.

José Tomás Pérez, de Vicente y Vicenta María.

Ricardo Ubeda Gil, de Ricardo y Teresa.

Juan Bautista Chanqués Vivó, de Juan Bautista y Josefina María.

José Veliz Alberola, de José y Rosa.
Eugenio Domingo Boler, de José y María.

Sueca á 15 de Febrero de 1913.—Emilio Fos.
M—803

Alcaldía Constitucional de Trigueros.

D. José Macías Belmonte, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuándose ignorando el domicilio ó paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento y sorteo de la misma para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente y último edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento á las ocho horas del día 2, primer domingo de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyos mozos no han podido ser convocados personalmente por la expresada causa; en la inteligencia que de no concurrir al referido acto se les declarará prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Abad Pérez Rebollo, hijo de Luis y Leonor, nacido en 19 de Octubre de 1892, número 6 del sorteo.

Juan Repiso Márquez, de José y Carmen, en 10 de Mayo, número 19.

Andrés Periáñez Suárez, de Rafael y María Josefa, en 6 de Abril, número 18.

Benito Navas Galiardo, de José y Catalina, en 21 de Marzo, número 27.

José María Ramos Vallé, de José y Catalina, en 15 de Mayo, número 28.

José Pérez Prieto, de José y Josefina, en 2 de Mayo, número 34.

Domingo Alvarez Joldón, de Juan y Juana Miguel, en 25 de Enero, número 48.

Trigueros, 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, José Macías Belmonte.
M—804

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 721.845, expedido por este establecimiento en 26 de Septiembre de 1912, á favor de don Facundo Santos Acabes, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Febrero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.
X—336

Sociedad de Electricidad del Méjindia.

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordi-

naria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle del Gobernador, número 24.

Los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones ó resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, 24, desde esta fecha hasta el día 17 de Marzo, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, todos los días laborables, recongiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 18.

Se recuerda á los señores Accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, 20 de Febrero de 1913.—El Secretario general, Rafael Muñoz Ríos.—V.^o B.^o, el Presidente, Emilio Carrasco.
X—335

Situación de la Sociedad «Balnearia de Motel», en 30 de Septiembre de 1912.

Pesetas.

ACTIVO

Importa el inmueble y mobiliario.....	823.997,33
Existen cien vasos, boquillas, inhaladores y botellas.....	768,12
Existen en la Fonda.....	794,94
Idem en Caja.....	1.844,93
TOTAL DEL ACTIVO....	827.405,37

PASIVO

Acreedores en cuenta corriente.....	174.727,78
Saldo de la cuenta de productos.....	2.677,59
Capital: 1.700 acciones á 500 pesos.....	650.000,0
TOTAL DEL PASIVO....	827.405,37

Pamplona, 30 de Septiembre de 1912.—El Director de turno, Juan Seminario.
X—337

La Cooperativa Médica española COMPANÍA ANÓNIMA

De conformidad con el título IV, artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general, que habrá de celebrarse el día 24 del próximo mes de Marzo, á las seis y media de la tarde, en el Colegio de Médicos.

En dicha Junta se acordará el dividendo que ha de repartirse en concepto de beneficios, se procederá al examen y aprobación, en su caso, del inventario y balance del primer ejercicio social, para cuyo efecto están á la disposición de los señores Accionistas, de diez á una, los libros y cuentas para que se puedan examinar.

Según lo dispone el título III, artículo 8.^o de los Estatutos, en la misma se verificará el sorteo de los tres señores Consejeros que deben salir y se procederá á la elección de los que habrán de sustituirlos en el siguiente bienio.

Para poder asistir á la Junta tienen los señores Accionistas que depositar sus acciones en la Gerencia, la cual les facilitará la papeleta de entrada á la misma.

El Secretario del Consejo de Dirección, José García del Mazo.
X—335

La España Industrial.**Inventario. Balance general del año 1912.**

ACTIVO	Pesetas.
Terranos y edificios.....	1.084.719,09
Maquinaria y útiles.....	3.288.179,68
Muebles y utensilios.....	19.550,80
Caballerías, carrozas y arreos.....	16.628,05
Material.....	261.798,60
Mercaderías generales.....	2.329.761,76
Caja, Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata, Taberner, Carles-Tolrà y Manaut, y sucursal en ésta del Banco de España.....	868.896,80
Efectos á cobrar.....	6.168,70
Efectos á negociar.....	8.407,13
Deudores por cuenta corriente.....	1.637.891,83
Cuentas diversas.....	194.834,12
	10.616.834,56

PASIVO

Acreedores por cuenta corriente.....	892.929,07
Valores pendientes pasivos.....	1.881,04
Efectos á pagar.....	100.000,00
Diversos dividendos activos.....	18.719,00
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sabadell y para gastos extraordinarios.....	119.415,12
Fondo de reserva.....	500.000,00
Capital efectivo.....	8.000.000,00
Acionistas, tu cuota del dividendo de beneficios líquidos del año 1911.....	2.973,68
Beneficios líquidos del año 1912.....	680.417,65
	10.616.834,56

Barcelona, 28 de Diciembre de 1912.—
El Director gerente, Matías Muntadas.
X-340

Inventario. Balance de la Sociedad anónima «La Auxiliar Tarrasense», practicado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	650.239,20
Material industrial de explotación.....	200.437,04
Eximencia.....	490,00
Caja.....	1.014,29
Deudores por cuenta.....	418.842,80
	1.279.523,33

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Acreedores por cuenta.....	3.256,65
Fondo de reserva.....	50.916,67
Otros fondos de reserva....	168.016,62
Utilidades restante 1911....	663,92
Idem de este ejercicio.....	50.669,47
	51.333,39
TOTAL.....	1.279.523,33

Tarrasa, 12 de Febrero de 1913.—El Director gerente, José Maurí Galí. X-341

PATRIA.
Sociedad Anónima de Reaseguros y Seguros generales de Barcelona.**BALANCE Y CUENTA de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1912, aprobada por la Junta general, celebrada el 3 de Agosto de 1912.**

PERDIDAS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ramo de incendios directos:			
Comisiones de adquisición.....	827,51		
Siniestros pagados.....	422,30		
Gastos de viaje.....	1.547,05		
Idem generales.....	1.615,79		
Sueldos y alquileres.....	3.249,00	7.661,65	
Reserva sobre riesgos en curso.....	2.919,06	10.580,71	
Ramo de enfermedades:			
Comisiones de adquisición.....	1.966,41		
Bonificación á los agentes.....	13.021,49		
Siniestros pagados.....	179.719,20		
Gastos generales.....	16.014,03		
Sueldos y alquileres.....	6.919,94		
Gastos de viaje.....	24.651,52		
Idem de cobro.....	857,67		
Idem extras agentes.....	2.930,21		
Cuenta médica.....	5.890,55		
Impresos.....	4.260,75		
Impuesto al Estado.....	3.836,43	250.968,20	
Reserva sobre siniestros pendientes de liquidación.....	20.610,25		
Idem sobre primas vencidas en Enero.....	15.163,30	295.841,75	
Ramo paquetes X-4:			
Abonos y descuentos.....	618,02		
Siniestros pagados.....	6.180,51		
Sueldos y alquileres.....	5.100,00	11.898,59	
Reserva sobre riesgos en curso.....	750,00	12.648,53	
Ramo marítimo en liquidación: Primas anuladas por haber sido indebidamente abonadas por error en años anteriores.....			1.908,73
Ramo de incendios en liquidación:			
Primas anuladas por haber sido indebidamente abonadas por error en años anteriores.....		3.925,92	
Siniestros anulados por haber sido indebidamente abonados por error en años anteriores.....		124,45	4.050,37
Gastos amortizables:			
Constitución.....	5.064,04		
Organización Agencias ramo enfermedades, 69.573,95			
Idem Id. Incendios directos.....	32.616,87		
	107.251,86		
Amortiz. al 7 y medio por 100.			8.044,11
Aumento reserva para créditos de dudoso cobro.....			15.368,00
			948.242,20
GANANCIAS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ramo de incendios directo:			
Primas suscritas durante el ejercicio actual.....	6.475,85		
Reserva del ejercicio de 1910.....	2.185,82	8.861,67	
Ramo enfermedades:			
Primas suscritas durante el ejercicio actual.....	279.985,71		
Reserva del ejercicio de 1910.....	86.033,15	315.018,86	
Ramo paquetes X-4:			
Primas suscritas durante el ejercicio actual.....	17.126,68		
Reserva del ejercicio de 1910.....	562,98	17.689,68	
Ramo marítimo en liquidación:			
Reembolso de comisiones por haber sido abonadas indebidamente por error en años anteriores.....	222,54		
Reembolso de siniestros anulados por haber sido abonados indebidamente por error en años anteriores.....	1.500,83	1.723,37	
Ramo de incendios en liquidación:			
Reembolso de comisiones por haber sido abonadas indebidamente por error en años anteriores.....	1.024,21	1.024,21	
Intereses cobrados durante el ejercicio actual.....			3.124,43
			345.242,20

ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....		225.000,00
Fondos.....	3.123,72	
Bancos y Banqueros.....	105.452,04	108.575,76
Renta amortizable 4 por 100 nominal.. 13.500	12.123,00	
Renta amortizable 4 por 100 nominal.. 1.000	864,50	
Renta amortizable 4 por 100 nominal.. 500	420,75	
Valores.....		
Renta interior perpetua 5 por 100..... 700	574,35	
7 acciones de «La Alborada».....	175,00	
55 participaciones del «B. P. B.» y una liberada.	5.553,00	
40 participaciones del C. M. A. de E. y 20 libera- das.....	2.000,00	21.719,60
Compañías de Seguro.....		137.639,71
Agentes.....		67.488,80
Deudores y Acreedores.....		8.792,29
Depósito obligado de garantía.....		70.000,00
Gastos de instalación.....		1,00
Gastos amor- tizables....		
Constitución.....	4.684,24	
Organización Agencias enfermedades.....	64.355,90	
Organización Agencias incendios.....	30.170,61	99.210,75
TOTAL.....		738.427,91
PASIVO		
Capital.....		500.000,00
Reserva capital.....		1.128,60
Depósito obligado de garantía.....		70.000,00
Roservas industriales.—Ramo de incendios directo:		
Reserva sobre riesgos en curso.....	2.919,06	
Ramo de enfermedades:		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	20.510,23	
Idem para primas vencederas en el mes de Enero.....	15.168,30	
Ramo paquetes X-4:		
Reserva sobre riesgos en curso.....	750,00	89.342,61
Reserva para créditos de dudoso cobro.....		127.856,70
TOTAL.....		738.427,91

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—El Director, A. Cusano Palms.

X-330

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadaneira".—Paseo de San Vicente, núm. 20.